REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo, Ant. Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustan.	268
Radicado	05 591 40 89 001 **2021-0001**8 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ Y ARMANDO VELASCO
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM, CARGA PROCESAL

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandadas a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado HENRY YABY MAZO ALVAREZ c.c. 71.278.571 y T.P. 188.608 del C.S. de la J., profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente, quien se localiza en el Teléfono 317 442 59 74 correo electrónico mazoalvarezh@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

Se requiere entonces a la apoderada de la entidad demandante para que en cumplimiento de una carga procesal para continuar con el trámite siguiente del presente asunto, proceda con la notificación del presente proveído al curador ad-litem designado, acto que se deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, para que, so pena de declararse oficiosamente el desistimiento tácito y condenar en costas si a ello hubiere lugar, tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

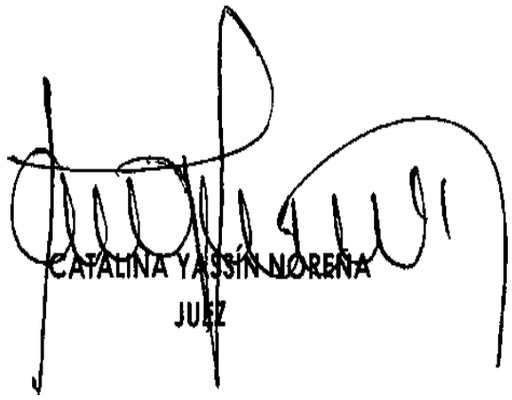

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973782219c7b4ad7975a54091aa9b080c81df6364cda450e2ddd36ae88e017da**

Documento generado en 30/06/2023 09:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica